

GOBIERNOS LOCALES

MUNICIPALIDAD
METROPOLITANA DE LIMA

Ordenanza que aprueba la desafectación de uso de un área ubicada en el distrito de Villa María del Triunfo

ORDENANZA N° 2634

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

POR CUANTO:

El Concejo Metropolitano de Lima, en sesión extraordinaria de fecha;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en los artículos 9 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; de conformidad con lo opinado por la Comisión Metropolitana de Desarrollo Urbano, Vivienda y Nomenclatura, a través del Dictamen N° 061-2024-MML-CMDUVN, el Concejo Metropolitano de Lima, por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del acta, aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA LA DESAFECTACIÓN DE USO DE UN ÁREA UBICADA EN EL DISTRITO DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

Artículo Primero.- DECLARAR FAVORABLE la solicitud de desafectación de uso de suelo para uso de vivienda, efectuada por la Sra. Humberta Malloco Peralta, mediante expediente N° 175380-2016, en su calidad de moradora del área de terreno de 105.19 m², correspondiente a parte del área de circulación del pueblo joven Virgen de Lourdes, distrito de Villa María del Triunfo, provincia y departamento de Lima, inscrito en la Partida Registral P03265471 del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Lima, por haber perdido la naturaleza que justificó su inclusión en la categoría de bienes de uso público, al cumplir con las causales establecidas en el inciso b) del artículo 28 de la Ordenanza N° 296, asignándole la zonificación Residencial de Densidad Media (RDM), lo cual deberá ser incorporado en el plano de zonificación del distrito de Villa María del Triunfo.

Artículo Segundo.- Poner en conocimiento de la Municipalidad de Villa María del Triunfo el contenido de la presente ordenanza, a fin de que realice la respectiva notificación a la peticionante, teniendo en cuenta que el área materia de desafectación se encuentra en su jurisdicción.

Artículo Tercero.- Encargar a la Oficina General de la Secretaría del Concejo, la publicación de la presente ordenanza en el diario oficial El Peruano; y a la Oficina de Gobierno Digital, su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Metropolitana de Lima: www.transparencia.munlima.gob.pe.

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

Lima, 4 de julio de 2024.

RAFAEL LÓPEZ ALIAGA CAZORLA
Alcalde

2308103-1

Ordenanza que modifica e incorpora disposiciones al Anexo I de la Ordenanza N° 1680 y modifica el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima

ORDENANZA N° 2642

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

POR CUANTO:

El Concejo Metropolitano de Lima, en sesión ordinaria del 18 de julio de 2024;

En uso de las facultades indicadas en el numeral 8 del artículo 9, así como en el artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; de conformidad con lo opinado por la Comisión Metropolitana de Movilidad Urbana y Obras de Infraestructura Vial en su Dictamen N° 008-2024-MML/CMMUOIV, por la Comisión Metropolitana de Desarrollo Urbano Vivienda y Nomenclatura a través de su Dictamen N° 071-2024-MML-CMDUVN; por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización mediante el Dictamen N° 099-2024-MML/CMMAEO y por la Comisión Metropolitana de Asuntos Legales en su Dictamen N° 116-2024-MML/CMAL; el Concejo Metropolitano de Lima, por mayoría y con dispensa del trámite de aprobación del acta, aprobó la siguiente:


El PeruanoUSO DEL SISTEMA PGA PARA PUBLICACIÓN DE NORMAS
LEGALES

Se comunica a las entidades que conforman el Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Organismos Constitucionales Autónomos, Organismos Públicos, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que para efectos de la publicación de sus dispositivos legales en general (normas legales, reglamentos jurídicos o administrativos, resoluciones administrativas, actos de administración, actos administrativos, etc) con o sin anexos, tienen a su disposición el **Portal de Gestión de Atención al Cliente PGA**, plataforma virtual que permite tramitar sus publicaciones de manera rápida y segura. Solicite su usuario y contraseña a través del correo electrónico normaslegales@editoraperu.com.pe.

GERENCIA DE PUBLICACIONES OFICIALES